



CARTA AL Sr. D. JOSE LUIS RODRIGUEZ ZAPATERO
PRESIDENTE DEL GOBIERNO

09/12/2009

Solicitamos Reunión con carácter de urgencia para exponerle la grave situación que viven miles de AUTÓNOMOS y PYMES por el Genocidio Empresarial Español, motivado en parte por la cadena de impagos y la ausencia de soluciones en dicha dirección.

Miles de familias están siendo embargadas por los bancos y por las distintas administraciones. Es paradójico que las víctimas seamos culpables de impagos a bancos y administraciones, y por consiguiente embargados, cuando los verdaderos morosos son todos aquellos que iniciaron los impagos, incluyendo a los bancos por su restricción crediticia.

El resultado es un efecto dominó que ha provocado la destrucción de buena parte del tejido empresarial y por consiguiente la pérdida de empleo, así como el descenso de ingresos por parte de las distintas administraciones, cerrando de esta manera el círculo de la recesión económica.

PYMES y AUTONOMOS QUE HAN TENIDO QUE CERRAR EN ESTE PERIODO DE CRISIS:

Ronda la cifra de 400.000

EMPRESAS DECLARADAS EN CONCURSO DE ACREEDORES:

Entre el 1 de enero y el 30 de noviembre se produjeron 5.490 concursos de acreedores, frente a los 2.382 registrados en el mismo periodo del año anterior.

Usted como responsable del Gobierno es el único que puede poner los mecanismos necesarios para detener esta cadena de impagos. Ya que en la fase inicial de restricción crediticia, las medidas que realizó el Ejecutivo no tuvieron los efectos deseados en el tejido empresarial, pedimos ahora medidas que tengan en cuenta la precariedad de este sector, y de su apuntalamiento para frenar la sangría de cierres y por consiguiente despidos de trabajadores.

Requerimos Voluntad política para resolver los problemas reales del modelo productivo actual, y mediante la adopción de mejoras estructurales y también puntuales impulsar la reactivación de la economía de manera eficaz.

También pedimos que estos cambios sean consensuados con nuestra asociación, ya que hemos detectado que los cambios previstos en la Legislación Procesal y en la Ley de Sostenibilidad además de no tener en cuenta nuestra situación de impagos, dificultan aún más las posibilidades de recuperación de nuestro dinero.

A continuación le detallamos una serie de medidas que apuestan por mejorar el modelo productivo en España.

Dándole las gracias anticipadas:

Representantes de la Asociación Española de Proveedores Impagados de la Construcción AEPIC



1.- Aprobación de la modificación de la Ley contra la Morosidad.

Esta medida no requiere ninguna partida presupuestaria, y tendría un efecto directo sobre el capital circulante de las empresas. Además, reduce las situaciones de vulnerabilidad por el riesgo asumido por las pymes y autónomos, ya que cuanto más dilatado sea el periodo de pago, cuando un vencimiento de pago es devuelto, se genera un desequilibrio financiero, en muchos casos demoledor, y que se puede evitar simplemente con la reducción del periodo de pago.

Es importante destacar, que la modificación de la Ley debe afectar, también, a las administraciones públicas, no sólo por un criterio jurídico de equilibrio en las contraprestaciones y por la aplicación del principio de buena fe contractual, sino también como un medio de compromiso con la transparencia en la gestión administrativa y de apuesta seria por la calidad en los servicios públicos.

Estas medidas deben tomarse con carácter urgente. No se puede esperar a 2013 como se plantea en la Nueva Ley de Sostenibilidad.

2.- Apuesta estratégica por la modernización de la Justicia, pero previamente un plan de choque para los procesos acumulados, como medidas dinamizadoras de la economía.

Como medidas anticrisis, la AEPIC exige que se ponga en el centro del debate económico, la trascendencia del retraso judicial en la resolución de los cobros.

La AEPIC considera inaceptable que los procedimientos de reclamaciones de cantidad y los procedimientos concursales puedan llegar a durar hasta 4 años. Esto no hay empresa que lo pueda aguantar, y menos las micropymes y autónomos, que en muchísimos casos tienen su mayor activo empresarial y familiar pendiente de la ineficacia de la administración de la justicia. La seguridad jurídica es un elemento esencial para la planificación y para la continuidad de la empresa, por eso, es vital, que el Gobierno y el Parlamento tomen las medidas y los cambios legislativos dirigidos a conseguir agilidad en el cobro de las deudas y la agilidad en los procedimientos judiciales. Nuestra sorpresa ha sido comprobar que estos cambios no se han satisfecho en la reciente Reforma 13/2009 de la Legislación Procesal.

Este plan de choque de la Justicia redundaría en una reanimación parcial de la economía, en un aumento de confianza de los emprendedores y de los empresarios para seguir asumiendo riesgos controlados, y una mejor percepción de los ciudadanos en la mejoría de la calidad de la Justicia.

En los procedimientos declarativos, posibilidad de exigir responsabilidades al administrador de la empresa en el mismo procedimiento de reclamación de cantidad, sin tener que acudir primero a la jurisdicción civil para reclamar la deuda, y luego, una vez acreditada la insolvencia acudir a la jurisdicción mercantil para exigir la responsabilidad del administrador.

Cambios en el Código de Comercio, introduciendo los elementos del informe Olivencia que se le encargó para la delimitación de las responsabilidades de las empresas del Grupo. Es importante destacar que tanto Seguridad Social como Hacienda a través de los expedientes de derivación de responsabilidad tienen cauces legales para resolver dichas cuestiones, como también las de sucesiones empresariales, al igual que la legislación laboral. Sin embargo, los acreedores ordinarios como las pymes y autónomos están indefensos a la hora de reclamar con seguridad a terceros vinculados con la empresa deudora con la que han contratado, ya sean situaciones irregulares de grupos de empresas ya sean en situaciones de sucesiones empresariales.

En el caso de los Concursos de Acreedores llega a ser vergonzoso, que como consecuencia de la no exigencia de la doble mayoría de capital y número de acreedores, los bancos acepten propuestas de convenio a 8 años, más carencia y con porcentajes progresivos empezando en 5%, como en el caso de MARTINSA, saneando sus balances, y las pymes y autónomos tengan que cerrar habiendo garantizado con patrimonio familiar esa deuda, porque es imposible que puedan aguantar esos plazos y esas condiciones, y no puedan ser ni tan siquiera oídos como ocurría antes de la nueva Ley.

3.- Reforma de la Ley Concursal.

En la actual ley no hay un límite de tiempo en gestionar un concurso. Nosotros proponemos un año máximo y con información obligada de los administradores concursales mes a mes sobre la situación del concurso. Una empresa en concurso bien gestionada podría salvarse con esos plazos. Los administradores deberán de adecuar el personal que trabaja en el concurso en función del tamaño y del número de impugnaciones.

También evitar que los concursos se conviertan en liquidaciones encubiertas.

4.- Principio de caja para el pago de impuestos.

Esta medida resume a todas las demás. Si no existiera la obligación de liquidar los impuestos (IVA, Sociedades, SS.SS, tasas municipales) hasta que no se hubieran realizado los pagos, el Ejecutivo y las Administraciones Públicas no tendrían más remedio que promover leyes para dar celeridad a los pagos y perseguir y prevenir las situaciones de morosidad.